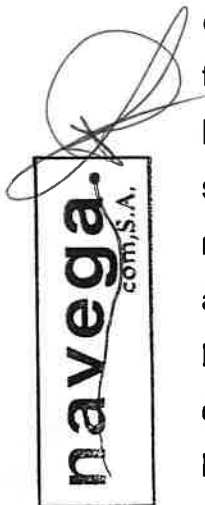


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-18-2023) “SOLUCIÓN FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) EN LA NUBE” -----

En la Ciudad de Guatemala el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, **COMPARECEMOS:** Licenciado **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece (7ª. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato administrativo como “**LA CONTRALORÍA**”, y por la otra parte comparece el señor **ROGER ALEXANDER SANDOVAL ROMÁN**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos treinta y siete espacio cero siete mil seiscientos setenta y siete espacio cero ciento uno (1637 07677 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



calidad de Gerente General y Representante Legal la Entidad Mercantil denominada **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con copia legalizada del Acta Notarial de Nombramiento de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, autorizada en esta ciudad por el Notario Manuel Andrés Cáceres Caravantes, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República, en la inscripción número de Registro setecientos cinco mil ciento setenta (705170), Folio trescientos sesenta y uno (361), del Libro ochocientos diez y nueve (819) de Auxiliares de Comercio; la empresa se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala C.A. con **PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA** a nombre de NAVEGA.COM, inscrita bajo el número de Registro doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro (239494), Folio doscientos cuarenta (240), del Libro doscientos uno (201) de Empresas Mercantiles; con número de expediente veinticinco mil ciento catorce guion dos mil (25114-2000), Categoría Única, emitida el trece de enero de dos mil nueve (13-01-2009) y con **PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD**, a nombre de NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo el número de Registro cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta siete (44257), Folio ochocientos ochenta y seis (886), del Libro ciento treinta y siete (137) de Sociedades; con número de expediente dieciocho mil ochocientos setenta y tres guion dos mil (18873-2000). Dicha entidad mercantil se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- veinticuatro millones cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y nueve (24408999), con domicilio fiscal en Kilometro nueve punto cinco Carretera a el Salvador, Edificio Plaza Tigo, Nivel dos, Santa Catarina Pinula, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como **“EL CONTRATISTA”**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE “SOLUCIÓN FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) EN LA NUBE”**, el cual queda

Lic. Abner José Herrera Mont
Dirección Administrativa
Contraloría General de Cuentas


navega.
com, S.A.

contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República; Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo Número trescientos treinta guion dos mil veintidós (330-2022), emitido por el Presidente de la República, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés de la Contraloría General de Cuentas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion veintiocho guion dos mil veintitrés (CGC-CP-28-2023) registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinte millones setecientos noventa mil cuatrocientos catorce (20790414) para la adquisición de "**SOLUCIÓN FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) EN LA NUBE**", por lo que con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés (31-10-2023), la junta de cotización nombrada para recibir, calificar y adjudicar ofertas recibidas en el presente evento, suscribió Acta número treinta y ocho guion dos mil veintitrés (38-2023) del Libro de Actas número L dos espacio sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805), de Junta de Licitación y Cotización, en el cual manifiestan que recibieron cuatro (4) ofertas, presentadas por las entidades

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


navega.
com, S.A.

siguientes: 1) **DEVEL SECURITY, S.A.** identificada con Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones seiscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y cuatro guion ocho (7680854-8), ofertando el monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q.856,423.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. 2) **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, identificada con Número de Identificación Tributaria -NIT- dos millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos noventa y nueve guion nueve (2440899-9), ofertando el monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q.599,762.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. 3) **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, identificada con Número de Identificación Tributaria -NIT- seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco guion dos (6443985-2), ofertando el monto de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q.550,000.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y 4) **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**; identificada con Número de Identificación Tributaria -NIT- cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y seis guion uno (57546-1), ofertando el monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q.437,000.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. La oferta presentada por **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue rechazada por la Junta de Cotización sin responsabilidad de la misma, en virtud que esta oferta no cumplió con los requisitos fundamentales establecidos en las Bases de Cotización Pública CGC-CP-28-2023. Posteriormente en Acta número cuarenta y seis guion dos mil veintitrés (46-2023) del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha ocho de noviembre dos mil veintitrés (8-11-2023) la Junta de Cotización procedió a calificar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en las Bases de Cotización Pública resolviendo adjudicar la oferta presentada por la entidad denominada **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


navega.
com, S.A.

Subcontralor Administrativo de la Contraloría General de Cuentas aprobó lo actuado por la Junta de Cotización a través de la Resolución Número setenta y cuatro guion dos mil veintitrés (74-2023) de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés (23-11-2023). **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATISTA**” a través del presente contrato, se compromete a prestar a “**LA CONTRALORÍA**”, la **SOLUCIÓN FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) EN LA NUBE**, que tendrán las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS** siguientes: **1.** La solución de Firewall de Aplicaciones Web (WAF) en la nube que ofrece protección y cobertura completa para todos los subdominios relacionados con los dominios contraloria.gob.gt y Contraloría General de Cuentas.gob.gt, el total de aplicativos webs a proteger son cien (100). El WAF asegurará y salvaguardará todos los subdominios presentes en estos dominios principales, garantizando una protección integral y confiable para todas las aplicaciones web asociadas. **2.** La solución provee acceso web para la administración del servicio, por medio de una sola consola de administración. **3.** La solución permite la administración independiente de cada uno de los dominios y aplicaciones web referidos en el numeral 1, a través de cuentas de correo electrónico designadas por la DITIC **4.** El acceso a las consolas de administración de la solución es para uso exclusivo de la Contraloría General de Cuentas **5.** La solución para los dominios mencionados en el numeral 1 incluye: Reglas para el control de velocidad del flujo de tráfico enviado o recibido (Rate limit) o similar esto en capa 7, con reglas para períodos de muestreo y criterios configurables **6.** La solución es capaz de gestionar un volumen mínimo de transferencia de datos de 4 Terabytes al mes, o proporcionará un nivel equivalente de rendimiento en términos de throughput. **7.** La solución cuenta con una red global inteligente que permite la optimización del tráfico IP; dicha optimización se enruta de forma automática, tomando como base la ubicación del origen de la petición a través de la infraestructura tecnológica de “**EL PROVEEDOR**”. Lo anterior, con el objetivo de distribuir el tráfico, reducir la latencia y mejorar el rendimiento en las solicitudes. **8.** La solución incluye Load Balancing (equilibrio de carga) para distribuir de manera uniforme el tráfico entre los servidores seleccionados. Además, tiene la capacidad

Lic. Abner ~~Monte~~ Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


navega.
com, S.A.

de conmutar automáticamente las conexiones en caso de que alguna de ellas falle. Esta funcionalidad garantiza una distribución eficiente del tráfico y una alta disponibilidad del sistema, según la respuesta en el portal de Guatecompras, se ofrecen 4 servidores origen. **9.** La solución permite el almacenaje del caché por niveles, de forma automática o manual, de todo el contenido estático de los portales publicados; así como, replicación del caché de forma automática en los distintos centros de datos globales. **10.** La solución permite limpieza de todo el caché almacenado en la red de entrega de contenidos, o depuración de un archivo específico **11.** La solución optimiza el despliegue del contenido web, para soportar diferentes navegadores web o dispositivos móviles. **12.** La solución contiene detección y bloqueo de ataques de denegación de servicio con las siguientes características: 1. Entrega de tráfico legítimo, inspeccionado por la red de entrega de contenidos y descartar el tráfico ilegítimo. 2. Detección automática y denegación de ataques de capa 3 y capa 4 (TCP SYN, UDP e ICMP) por medio de la infraestructura del proveedor de red de entrega de contenidos. 3. Descubrir y proteger automáticamente los cambios repentinos en el tráfico a nivel de capa 7 (Inundaciones de POST y Ataques basados en DNS). **13.** La solución permite definir y configurar varios niveles de seguridad, con la capacidad de que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación pueda incrementar el nivel de seguridad en cualquier momento. **14.** La solución permite la carga de varios certificados SSL propiedad de la “**LA CONTRALORÍA**” para cada dominio. **15.** La solución permite la asignación de certificado SSL por parte de “**EL CONTRATISTA**” de la red de entrega de contenidos. Dicho certificado soporta cifrado SSL/TLS; así como, compatibilidad con últimas versiones de navegadores, en las comunicaciones cifradas. **16.** La solución tiene la capacidad de generar reportes en línea que incluye análisis de tráfico, solicitudes web y amenazas detectadas hacia los distintos sitios web publicados de los dominios de la “**LA CONTRALORÍA**”. **17.** La solución permite la admisión de conexiones entrantes de direcciones IP de tipo IPv4 e IPv6, sin necesidad de configuraciones adicionales en la infraestructura tecnológica de “**LA CONTRALORÍA**”. **18.** La solución proporciona cobertura automática para utilizar los protocolos HTTP/2. **19.** La

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


navega.
com, S.A.

solución suministrará por medio del servicio de red de entrega de contenidos un firewall de aplicaciones web (WAF) que se ejecuta en tiempo real, sin costo adicional. Dicho WAF incluye las reglas de seguridad de las 10 principales vulnerabilidades (en su última versión) identificadas por el proyecto de seguridad de aplicaciones web abiertas (OWASP). El WAF tiene, además, la capacidad de crear reglas personalizadas ilimitadas. **20.** La solución tiene la capacidad de integración de aplicaciones de desarrollo por medio de APIs. **21.** La solución suministra despliegue de inteligencia para identificar nuevas amenazas, la cual tiene la capacidad de extenderse de manera automática en la red de entrega de contenidos, así como también, capacidad de bloqueo de las amenazas maliciosas conocidas. **22.** La solución permite la personalización de páginas web para el despliegue de mensajes de advertencia y de error. **23.** La solución proporciona protección contra spammers en la sección de comentarios de los sitios web. **24.** La solución proporciona protección de contenido como texto, imágenes y direcciones de correo electrónico contra ataques tipo scrapers. **25.** La solución brinda la capacidad de crear reglas de seguridad personalizadas para los sitios web publicados en los dominios de **“LA CONTRALORÍA”**. Estas reglas permiten el bloqueo automático o manual de acuerdo con las siguientes opciones:

1. Challenge: Permite la aplicación de un desafío de seguridad para verificar la legitimidad del tráfico entrante antes de permitir el acceso al sitio web.
2. Reputación de direccionamiento IP: Evalúa la reputación de la dirección IP del cliente y bloquear o permitir el acceso en función de su nivel de confiabilidad.
3. Direccionamiento IP: Permite el bloqueo o la autorización de direcciones IP específicas o rangos de direcciones IP.
4. Bloqueo por país: Permite el bloqueo o la autorización según el código de país de la IP de origen, lo que permite controlar el acceso en función de la ubicación geográfica. Estas opciones de bloqueo automático o manual son totalmente personalizables y/o configurables según los requisitos de seguridad específicos de los sitios web de **“LA CONTRALORÍA”**.

26. La solución contiene Reglas para el control de velocidad del flujo de tráfico enviado o recibido en una interfaz de red (rate limit). **27.** La solución permite configurar los criterios a establecer en el tráfico por medio de Reglas para el

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


navega.
com.s.a.

control de velocidad del flujo de tráfico enviado o recibido en una interfaz de red (rate limit). **28.** La solución mantiene disponibles las partes estáticas del contenido del sitio web, incluso cuando el mismo se encuentre sin disponibilidad por un tiempo. **29.** La solución contiene las funcionalidades de protección contra bots detalladas a continuación: 1. Protección contra bots de generación 1, 2, 3 y 4, de tal forma que la tecnología permite detectar la intención del tráfico y el comportamiento de los usuarios con el fin de mitigar las amenazas automatizadas avanzadas de forma precisa sin impactar el tráfico legítimo de los clientes. 2. El servicio detecta al menos los siguientes tipos de bots maliciosos: bots de tipo Scripts, bots avanzados que utilicen headless browsers, bots que utilicen browser completo y que emulen comportamiento humano programático, bots avanzados que emulen comportamiento humano y que modifiquen aleatoriamente su dirección e IP y/o identificador de dispositivo. 3. La protección de bots cuenta con al menos los siguientes mecanismos de detección y mitigación: Inteligencia de bots maliciosos compartida entre usuarios del servicio, reputación de IP para seguimiento de tráfico que provenga de proxys y redes TOR, Machine Learning para identificar patrones de bots emergentes, análisis de comportamiento de los usuarios para detección de anomalías, test de turing reversos y dinámicos para descubrir la identidad del bot, y creación del fingerprinting único por cada conexión. 4. Protección ataque distribuido de denegación de servicio a nivel de aplicación, con capacidad de mitigación mínima de 2Tbps. 5. Seguridad basada en reputación. 6. Comprobación de seguridad mediante CAPTCHA. **30.** “EL CONTRATISTA” proporcionó en la oferta acuerdo de nivel de servicio de Alta Disponibilidad. **31.** La solución cuenta con resguardo de datos históricos (logs) de al menos 30 días **32.** La solución tiene la capacidad de integración con herramientas de colección de eventos (SIEM). **33.** Soporte y Garantía “EL CONTRATISTA” proporcionará por el período de doce (12) meses a partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento de la solución, lo siguiente: 1. Garantía del fabricante 2. Servicio de soporte por parte de “EL CONTRATISTA” a través de un centro de servicio o mesa de ayuda para la atención de solicitudes e incidentes, con las siguientes características: 1.

Lic. Abner ~~Mont~~ Herrera Mont
Dirección Administrativa
Contraloría General de Cuentas


navega.
com, S.A.

Disponible 24x7x365 de manera remota o presencial en caso lo requiera la DITIC.

2. Solicitudes vía telefónica, correo electrónico o web. 3. Solicitudes ilimitadas para soporte. 3. Tiempos de respuesta del soporte local: 1. Crítico: menor a 15 minutos. 2. Urgente menor a 1 hora. 3. Alta: menor a 4 horas. 4. Normal: menor a 12 horas. 5. General: menor a 24 horas. 4. Después del diagnóstico de un incidente crítico, **“EL CONTRATISTA”** reemplazará la solución por uno similar o igual en menos de 72 horas. 5. **“EL CONTRATISTA”** ofrece la solución la cual incluye contacto con un centro de atención 24x7 directo del fabricante que ofrece soporte experto para cuando se esté bajo ataques en tiempo real para mitigar y restaurar el nivel operacional. Se incluye en lo adjudicado el Procedimiento de registro de incidentes/Solicitudes. 6. Servicio de soporte que incluye actualizaciones de software por parte del fabricante. 7. En caso de fuerza mayor, **“EL CONTRATISTA”** escalará con el fabricante los incidentes para ser resueltos de manera remota con disponibilidad 24x7x365. 8. **“EL CONTRATISTA”** proporcionó en la oferta una declaración jurada sobre la garantía y soporte. **34. Revisión Técnica: “EL CONTRATISTA”** realizará como mínimo una revisión técnica de forma remota cada cuatrimestre del servicio adjudicado para evaluar el funcionamiento y sugerir recomendaciones de mejora, después de cada revisión se entregará al administrador del servicio de la DITIC, un documento firmado, que incluya como mínimo lo siguiente: 1. Fecha del trabajo realizado. 2. Nombre de **“EL CONTRATISTA”**. 3. Nombre y firma del técnico de **“EL CONTRATISTA”** que realizó la revisión. 4. Estado actual del servicio, incluyendo estadísticas de tráfico, seguridad, rendimiento, entre otros. 5. Revisión de configuraciones actuales. 6. Recomendaciones de mejora. 7. Trabajo realizado. 8. Nombre y firma del administrador del servicio de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación que lo atendió. **35. Tiempo de entrega:** Cinco (5) días hábiles después de publicada la resolución de aprobación del contrato en el portal Guatecompras. **36. Visita Técnica:** Se realizó visita técnica en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, ubicada en el tercer nivel de las instalaciones del edificio de Contraloría General de Cuentas, 7ª. Avenida 7-32, zona 13, Ciudad de Guatemala. Consta dentro del expediente de oferta.

Lic. Abner Iván Hernández Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

navega.
com, S.A.

37. Transferencia de Conocimientos: "EL CONTRATISTA" impartirá formación conforme a las siguientes especificaciones: 1. Transferencia de conocimiento para seis (6) personas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. 2. El contenido de la formación se centrará en aspectos relativos al funcionamiento integral de la solución adquirida, así como su manejo y aplicación para garantizar las mejores prácticas 3. La duración total de la formación será, como mínimo, de sesenta (60) horas, que se distribuirán a lo largo del año, en horario y/o ubicación determinados por la DITIC. 4. Esta formación comenzará dentro de las primeras seis (6) semanas tras la instalación de la solución. Se presentó un cronograma detallado, respaldado por una declaración jurada, que establezca la distribución de las sesenta (60) horas de formación. Este cronograma demuestra el compromiso de **"EL CONTRATISTA"** de cumplir con la totalidad de las horas estipuladas. Teniendo en cuenta que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación se reserva el derecho de solicitar cambios a este cronograma según sus necesidades y prioridades. **38. Requisitos del Contratista: "EL CONTRATISTA"** Presentó la siguiente documentación: 1. Carta en la cual consta que es distribuidor autorizado por el fabricante para la venta de la solución. 2. Siete (7) cartas, contratos y/o facturas, en las cuales consta que ha suministrado soluciones similares a la requerida por la Contraloría General de Cuentas. 3. Constancia de cuatro (4) técnicos certificados por el fabricante en la solución, estos estarán a cargo de la implementación. 4. La persona que realizará el diseño de la solución por parte de NAVEGA.COM, S.A., es profesional colegiado en ingeniería en Sistemas o carrera a fin, y se presentó constancia. 5. **"EL CONTRATISTA"** brindará monitoreo, operación, soporte y asesoría 24x7x365 para la solución adjudicada, **"EL CONTRATISTA"** será responsable de la administración de la solución entregando un reporte mensual con la cantidad de casos abiertos, cantidad de ataques bloqueados, reglas configuradas y recomendaciones. 6. La solución figura entre los fabricantes líderes para asegurar que sea una solución efectiva, segura y disponible, por lo tiene presencia en el cuadrante de Gartner como líder de WAF (Web Application Firewalls y/o Web Application and Api Protection). **39. Documentación: "EL**

Lic. Abner Jesús Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



CONTRATISTA” después de la instalación de la solución entregará la documentación en forma digital e impresa, los siguientes requerimientos:

1. documentación en carpeta dura con su respectiva portada en la cual se indique nombre de proyecto y logos. Dicha carpeta contiene: a) Datos del Contratista, o Contactos, o Ficha técnica y manual de la solución. b) Memoria técnica de la instalación de solución. c) Acuerdo de servicio SLA que incluya todas las condiciones descritas en el presente y adicionales según de considerarse necesario. 2. documentación de Instalación de la Solución WAF: Siguiendo los lineamientos de ITIL, Navega.com S.A. proporciona una documentación exhaustiva del proceso de instalación de la solución WAF, realizada en “**LA CONTRALORÍA**”. Este conjunto de documentación incluye, los siguientes elementos: a.) Manual de Instalación: Una guía paso a paso de todo el proceso de instalación que incluye pre-requisitos del sistema, configuraciones necesarias, posibles problemas y soluciones, y cómo verificar que la instalación ha sido exitosa o Guía de Solución de Problemas: Un recurso detallado para resolver problemas comunes y no tan comunes que puedan surgir durante el proceso de instalación. Esto debe incluir posibles errores, problemas de compatibilidad y dificultades de rendimiento, y cómo mitigarlos o solucionarlos. b). Guía de Mejores Prácticas de Implementación y Configuración: Un documento que explica cómo implementar y configurar la solución WAF de manera óptima, para asegurar la máxima seguridad y eficiencia de la solución. Esto incluye configuraciones de seguridad, mantenimiento de la solución, actualizaciones y recomendaciones de integración. c). Guía de Soporte y Mantenimiento Post-Instalación: Información detallada sobre cómo mantener la solución una vez que está en funcionamiento. Esto incluye procedimientos de actualización, mantenimiento rutinario, solución de problemas y cómo obtener soporte técnico del proveedor. d). Registro de Cambios y Versiones: Un seguimiento detallado de las versiones del software, con las respectivas actualizaciones, modificaciones y mejoras realizadas en cada una. Esto facilitará la comprensión de las mejoras realizadas y permitirá anticipar posibles desafíos o problemas. La documentación será clara y comprensible para el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación,

Lic. Abner Torres Hernández Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



permitiendo una gestión efectiva del servicio durante todo su ciclo de vida. Además, **“EL CONTRATISTA”** se compromete a actualizar estos documentos a medida que la solución o las prácticas recomendadas evolucionen a lo largo del tiempo. **“EL CONTRATISTA”**, entregará dos (2) copias físicas y digitales: una para el Departamento de Compras y Suministros, otra para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A través del presente contrato **“EL CONTRATISTA”** se compromete a prestar la **SOLUCIÓN FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) EN LA NUBE** y **II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** **“LA CONTRALORÍA”** se compromete a efectuar el pago de la **SOLUCIÓN FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) EN LA NUBE.** **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato, en el Portal de GATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del servicio será de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES 00/100 CENTAVOS (Q.599,762.00)** el cual se pagará en un solo pago; dicho precio ya incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique **“EL CONTRATISTA”**, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto **“EL CONTRATISTA”**, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** el pago se efectuará con cargo a la **PARTIDA PRESUPUESTARIA** siguiente: Año dos mil veintitrés, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y ocho,

Lic. Abner Iván Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2023 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 11) Valor quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y dos quetzales con 00/100 centavos (Q.599,762.00). Y la que en el futuro le corresponda. **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:**

I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: “EL CONTRATISTA” caucionó mediante fianza póliza Clase C uno (1), Póliza número siete millones cincuenta y ocho mil novecientos seis (7058906), emitida por SEGUROS G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plizas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “LA CONTRALORÍA” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado; **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA”, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y **III) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA” una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento de la **SOLUCIÓN FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) EN LA NUBE**, mediante garantía que cubra el valor de las fallas, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad que es de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la recepción de la solución. Dicha fianza deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado); las fianzas identificadas en las literales II) y III) en ningún caso podrán ser endosadas por “EL CONTRATISTA”. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia “LA CONTRALORÍA” sin más trámite ordenará el requerimiento

Lic. Abner J. Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



a la afianzadora para que efectuó el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** “EL CONTRATISTA”, a través de su **Gerente General y Representante Legal, DECLARA** bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio, que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés (25-10-2023), autorizada por el Notario Rigoberto García Ramírez, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** “EL CONTRATISTA”, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarcido daños y perjuicios inmediatamente a favor de “LA CONTRALORÍA”. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Sí “EL CONTRATISTA” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “LA CONTRALORÍA”, será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes, en la calidad con que actuamos convenimos que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:**

Lic. Álvaro José Herrera Mbu
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “EL CONTRATISTA”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente contrato, nosotros los comparecientes, en la calidad con que actuamos, manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo “EL CONTRATISTA” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato,

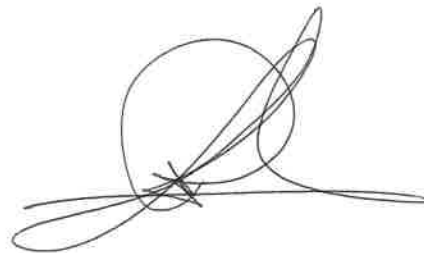
Lic. Abner I. Hernández
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


navega
com, S.A.

los comparecientes con la calidad con que actuamos, manifestamos: **a)** Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y **b)** Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dieciséis (16) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.



Lic. Abner Josué Herrera Méndez
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



AFIANZADORA G & T S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Asentados Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1968, 20 de septiembre de 1996 y 17 de febrero de 1997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1808 del 14 de mayo de 1968 del mismo Ministerio.

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7063207

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON 20/100** ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA
BENEFICIARIO:	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DA GUIÓN DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (DA-18-2023) de fecha 19/12/2023
OBJETO DE CONTRATO:	"SOLUCIÓN FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) EN LA NUBE"
VIGENCIA DE LA FIANZA:	12 Mes(es) contados a partir del 08/01/2024 hasta 07/01/2025
MONTÓ AFIANZADO:	Hasta por CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON 20/100 (Q. 59.976.20)

Esta fianza es de naturaleza accesorio al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 08 de enero del 2024

Seguros G&T, S.A.

Christian Nöck
Gerente o Apoderado

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 135-71 de fecha 19 de mayo de 1977

F-975

Nº 486834

SEGUROS G&T

FO-GT-FI-003 VERSIÓN 02

NO TE FALLA